

# LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

## REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

### SUMARIO

ESTADO SANITARIO ACTUAL DEL EJÉRCITO ESPAÑOL, por el Médico mayor don Manuel Martín Salazar. — FARMACIA: *Alteraciones de los medicamentos*, por D. Joaquín Mas Guindal, Farmacéutico segundo. — ESTUDIO CRÍTICO DE UN PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CONVENCION DE GINEBRA, por el Médico mayor de segunda clase, francés, Dr. Campos-Hugueney. — REAL ACADEMIA DE MEDICINA: *Inauguración de curso*. — BIBLIOGRAFÍA. — SECCIÓN OFICIAL: *Consulta y asistencia á la familia de Jefes y Oficiales*. — LOS NUEVOS SERVICIOS INSTALADOS EN EL HOSPITAL MILITAR DE MADRID-CARABANHEL. — LIBROS RECIBIDOS. — HECHOS DIVERSOS. — *Movimiento del personal médico-farmacéutico*. — **Escalafón general de Sanidad Militar.**

## Estado sanitario actual del Ejército español.

### CONFERENCIA

pronunciada en el Centro del Ejército y la Armada por el Médico mayor D. Manuel Martín Salazar.

(Continuación.) (1)

- Cuadro de la mortalidad habida en el Ejército español durante los años de 1886 á 1898, únicos de que ha publicado hasta ahora resumen estadístico el Ministerio de la Guerra.

AÑOS	Fuerza en revista.	Fallecidos.	Por cada 1.000 del contingente.	
1886	100.434	1.355	13,49	Promedio de mortalidad en dicho periodo: <b>10,93 × 1.000</b>
1887	95.284	1.620	17	
1888	93.274	842	9,02	
1889	86.100	941	10,92	
1890	79.387	829	10,44	
1891	80.968	815	10,06	
1892	22.014	721	8,80	
1893	81.268	647	7,98	
1894	87.585	737	8,41	
1895	73.961	775	10,47	
1896	81.181	1.269	15,82	
1897	83.737	731	8,72	
1898	114.120	1.166	10,21	

(1) Véase el número anterior.

**Resumen estadístico de la mortalidad en el año 1898,  
correspondiente á diversos ejércitos extranjeros.**

Alemán.....	1,5 × 1.000
Holandés.....	3,5 × 1.000
Inglés.....	3,6 × 1.000
Italiano.....	4,3 × 1.000
Austriaco.....	4,5 × 1.000
Francés.....	4,9 × 1.000
Ruso.....	5,1 × 1.000

La primera impresión que produce el examen de la mortalidad de nuestro Ejército, comparada con la de las demás naciones, es sencillamente de espanto, de inconcebible por su enormidad; es decir, que en trece años que comprenden los datos expuestos hemos perdido, si nos comparamos con el ejército menos favorecido de Europa, que es el ruso, 6.639 hombres, muertos por causas evitables, que ha estado en nuestra mano remediar.

Yo bien sé que los datos estadísticos en general, tomados así en conjunto de unos y otros ejércitos, son muy expuestos á error; que la comparación de los números que expresan hechos, para que sea exacta, es preciso que se refieran á fenómenos idénticos, ó cuando menos muy análogos, realizados en circunstancias de tiempo y lugar muy semejantes. Yo bien sé que, á pesar del esfuerzo hecho por la Comisión internacional de Estadística médico-militar, reunida primero en Londres, después en Budapest en 1894, y, por último, en el Congreso internacional de Medicina, celebrado en París en 1900, al que concurrieron ilustres compañeros nuestros, representantes del Ejército español, con el fin de formular un plan común de clasificación de enfermedades que permitiera la comparación de los datos de unos ejércitos con los de otros, todavía queda en este sentido mucho que hacer y no poco que rectificar; hasta el punto de que hay algunos ejércitos que, por razones especiales que no son del caso analizar, se resistan á publicar sus estadísticas sanitarias. Pero, así y todo, aun admitiendo por todas estas razones un coeficiente de error prudencial, siempre resulta una cifra de mortalidad extraordinaria para nuestras tropas, que acusa defectos gravísimos de las condiciones higiénicas en que el soldado español vive. Esas cifras, comparadas con las de otros ejércitos, singularmente con las del alemán, prueban, sin embargo, por otra parte, la seguridad del éxito con que se pueden y deben emprender las reformas sanitarias. No hay razón alguna para que no consigamos lo mismo que alcanzan los alemanes, sino es nuestra desidia y abandono en



## FARMACIA

### ALTERACIONES DE LOS MEDICAMENTOS

POR EL

DOCTOR D. JOAQUÍN MAS GUINDAL

Farmacéutico segundo.

(Continuación) (1).

*Eserina*.— Por la acción del aire toma color rojo (rojo de eserina). Jannetier aconseja emplearla pura, desecada, en frascos oscuros, esmerilados y preparar sus soluciones en agua fría y esterilizada.

La alteración de las sales de eserina por descomposición puede evitarse mediante la adición de ácido bórico ó sulfúrico; el sulfuroso las hace insensibles á la luz y á la temperatura de 80°; el bórico al 4 por 100 las conserva inalterables por tres meses, no exponiéndolas á la luz ni á las temperaturas elevadas; de todas las sales el sulfato es el más alterable. La adición de los ácidos no altera la sal.

Las soluciones de eserina se alteran especialmente á los 40°, debiendo hacerse con sales puras, secas, en agua destilada, sin aire, en pequeñas proporciones y en frascos coloreados, esmerilados y en sitio oscuro.

*Esparadrapos*.— Deben renovarse con frecuencia y conservarlos en cajas de hoja de lata bien tapadas para evitar que el aire los altere y resquebraje.

*Esparteína*.— Alterable por la acción del aire, que la espesa y cólorea.

*Espíritu de éter clorado*.— Muy volátil.

*Estoraque líquido*.— El aire lo altera, aumentando su consistencia y dividiéndolo por el reposo en dos capas, una superior, líquida, traslúcida, negruzca, cubierta de efflorescencias blanco-cristalinas de ácido cinámico, y otra inferior, espesa, opaca y de color gris.

— *sólido*.— Con el tiempo se ablanda y adquiere la forma de la vasija en que se encuentra.

*Espojas*.— Deben esterilizarse antes de someterlas á los usos quirúrgicos, evitando el que se destruya la materia orgánica, se altere su composición y se pierda su poder absorbente. La asepsia completa es difícil de conseguir, pues la esterilización á 120° mediante el calor seco ó húmedo no da buenos resultados.

(2) Véase el núm. 214.

Tindall se vale de un procedimiento de esterilización discontinua preconizado por Poupinel y Billroth, y que se practica del modo siguiente: se colocan en bocales las esponjas que se vayan á esterilizar, obturando la abertura mediante un tapón de algodón; después se calienta el conjunto á 65° por espacio de una hora, renovando esta operación durante seis ó siete días consecutivos. Practicado este procedimiento por Gerard, dice que no le ha dado buenos resultados siempre, pues la esponja se colorea, no es completamente aséptica y pierde parte de su poder absorbente (1).

(Continuará.)

---

## ESTUDIO CRÍTICO

DE UN

### PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN DE GINEBRA (2)

POR EL

DR. CAMPOS-HUGUENEY

Médico mayor de segunda clase.

---

El texto no dice nada; pero sin duda la ambulancia no es inviolable sino cuando se halla establecida en punto visible en que no entorpezca las operaciones militares; de otro modo, bastaría aproximarla á línea de fuego para que ésta quedara á cubierto y pudieran avanzar los hombres impunemente. Los prusianos, cuando el sitio de París, establecieron dos baterías cerca del hospital de Brézin, que izaba la bandera de la Cruz Roja, cuando notaron que las baterías francesas del Monte Valeriano no disparaban en esa dirección, y de este modo no era apoyada la infantería detenida por el fuego de la artillería prusiana.

Dados el alcance actual de las armas de fuego y la dispersión de los proyectiles de artillería, la inviolabilidad de las formaciones sanitarias en el campo de batalla tiene mucho de aleatorio; pero en los sitios de las plazas, los hechos no son iguales. Se puede reprochar á los alemanes el haber bombardeado el seminario pequeño de Estrasbugo, convertido en ambulancia, y sobre el cual ondeaba la bandera de la Convención, de tamaño colosal, pues estaba hecha con tres sábanas grandes cosidas por los bordes; tampoco fué respetado el hospital de Péronne, á pesar de tener de tener tres banderas muy visibles.

---

(1) Además del procedimiento indicado, existen otros de indole varia, como son los de Terrier, Quem Loockwood, Røser, Perrens, Lister, etc., cuyos detalles podrán verse en nuestro futuro trabajo *Estudio práctico de los materiales de curación*, etc.

(2) Véase el núm. 215.

¿Tiene derecho, el enemigo que respete la Convención, á desalojar un hospital de heridos para colocar los suyos? El derecho de admisión ó de permanencia de un herido en un hospital depende, no de su nacionalidad, sino de su estado. Los enemigos podrán ir ocupando los puestos de los anteriores de acuerdo con los sentimientos de humanidad.

El art. 1.º pudiera ser redactado así:

«Son declarados neutrales todos los establecimientos sanitarios. Los beligerantes hasta deben facilitar su misión con todos los medios posibles.

«No pueden ser atacados ó perjudicados sino en el caso de que sean utilizados estratégicamente ú ocupados por tropas con objeto ofensivo ó defensivo.

«El derecho á la admisión ó á la permanencia en un hospital depende, para un herido, de su estado y no de su nacionalidad.»

(Continuará.)

---

REAL ACADEMIA DE MEDICINA

**Inauguración del curso académico.**

Brillante, como de costumbre, resultó la sesión en que se inauguraron las tareas literarias de la docta Corporación.

El Secretario perpetuo, Dr. Iglesias, leyó la memoria reglamentaria, redactada con su habitual maestría y correcto estilo, consagrando frases sentidísimas á la memoria de los Académicos fallecidos Sres. Calvo, Ustáriz y Viforcós. También reseñó las discusiones habidas en el curso anterior, en las cuales intervinieron los Dres. Mariani, Tolosa, Espina, Larra, Codina, Sánchez Rubio, Ortega Morejón (L.), Gómez Ocaña, Gutiérrez, Alonso Sañudo, San Martín, Ribera, Ustáriz, Cortejarena, Pulido, González Alvarez y los corresponsales Sres. Pérez Noguera, Murua, Hernández Briz, Montaldo, Compaired y Calatraveño.

A continuación el Dr. Cortezo dió lectura á su discurso inaugural sobre el tema *Los grandes remedios*, que es un modelo de buen decir y un alarde de las condiciones de escritor brillante que distinguen al Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

Ambos discursos fueron muy aplaudidos, procediéndose después al reparto de los premios.

## BIBLIOGRAFIA

---

NOTAS DE TERAPÉUTICA OCULAR. *El dispensario oftalmológico del Hospital de Santa Cruz de Barcelona*, por el Dr. D. Francisco Fernández Victorio, Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Académico de la Real de Medicina de Murcia. Barcelona, Imprenta Moderna, 1905. Un folleto en 4.º de 136 páginas con varias láminas, admirablemente grabadas.—*No se indica precio.*

Nuestro distinguido compañero D. Francisco Fernández Victorio ocupa lugar brillantísimo entre los oculistas de la nueva generación médica y al lado del Dr. Barraquer, gloria de la oftalmología española, ha realizado trabajos dignos de verdadero aplauso y estima.

El estudio que nos ocupa está hecho con gran perfección y da idea de los muchos é importantes servicios que á la Ciencia presta el dispensario oftalmológico barcelonés.

Después de la descripción de éste y de copiarse una de las bien entendidas hojas clínicas que se llevan de todos los enfermos, se ocupa en un capítulo de la asepsia y antisepsia oftalmológicas y del uso de lentes, entrando en el tratamiento de las principales enfermedades oculares y en el análisis de la medicación general en ellas.

La cirugía ocular, la anestesia y principales operaciones en la región constituyen el segundo capítulo. Constituye este folleto una enseñanza interesantísima y merecen sinceros parabienes, tanto el dispensario como el Dr. Fernández Victorio, que ha dado prueba de sus grandes conocimientos en la especialidad.

---

EL CÓDIGO DE HUMMURABI Y LA OFTALMOLOGÍA EN LOS TIEMPOS BABILÓNICOS, por el Dr. D. Rodolfo del Castillo Quartillers, *Profesor del Instituto Rubio*, Académico correspondiente de las Reales de Medicina y de la Historia, etc. Madrid, *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, 1904. Folleto de 17 páginas. *No se indica precio.*

Pocos Médicos españoles tan eruditos y aficionados á estudios históricos antiquísimos en asuntos de Medicina, y especialmente de Oftalmología, especialidad que con tanta brillantez lleva cultivando hace muchos años, como el Dr. D. Rodolfo del Castillo.

Léese su trabajo con especial fruición, y enviámosle por él nuestros plácemes.

---

## SECCION OFICIAL

### SERVICIOS SANITARIOS A LAS FAMILIAS DE LOS MILITARES

#### CONSULTA Y ASISTENCIA

«El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que para regular los servicios de consulta médica y asistencia de individuos de las familias de Generales, Jefes y Oficiales en hospitales militares, á que se refiere la Real Orden de 15 de Junio último (D. O. número 132), la comisión mixta de Administración y Sanidad militar nombrada por Real Orden de 27 de Mayo próximo pasado (D. O. número 117), para redactar un proyecto de reglamento para hospitales militares, redacte á la vez, como apéndice al mismo, las instrucciones que estime convenientes para dicho efecto, y que interin éstas se aprueban, se observen con carácter provisional en los hospitales que reúnan condiciones para prestar dichos servicios las siguientes:

#### *De la hospitalización*

- 1.º Tendrán derecho á estancia de hospital los individuos de las familias de Generales, Jefes y Oficiales y asimilados que habiten bajo el techo de la misma.
- 2.º Devengarán estancia igual á la correspondiente á la categoría del jefe de familia, y para su percibo se seguirá el mismo procedimiento que si éste las devengase, siendo cargo á él su importe.
- 3.º Ingresarán en el hospital con baja de forma análoga á la correspondiente al jefe de la familia, suscripta por éste, visada por el gobernador militar de la plaza, y expresando la media filiación del enfermo, la relación de su parentesco con el jefe de la familia, y el empleo, destino ó situación y domicilio de este último.
- 4.º Cuando no haya camas vacantes se establecerá turno de ingreso por antigüedad de petición.
- 5.º La permanencia en el hospital no excederá en ningún caso de cuarenta estancias.
- 6.º Se someterán á las reglas generales del hospital.
- 7.º Serán alta á petición del jefe de la familia, cualquiera que sea su estado.
- 8.º Serán permitidas las visitas tan sólo á las horas ordinarias, y con la expresa aquiescencia del médico encargado de la asistencia del enfermo.
- 9.º Podrán estar acompañados en el hospital, previa autorización del director del mismo, por un individuo de su familia ó un criado, abonando el primero estancia correspondiente á la categoría del jefe de la familia, y á la de individuos de tropa el último.
10. Podrán ser operados y asistidos en el hospital por los médicos militares que vinieran asistiéndoles en sus domicilios, á petición del jefe

de la familia, previa la conformidad de dichos médicos y autorización del jefe de Sanidad de la plaza, que la otorgará si no ha de resultar perjudicado el servicio que aquéllos tengan á su cargo.

11. Durante su estancia en el hospital no saldrán del establecimiento. Cuando su enfermedad ó la convalecencia requiera su salida, les será permitida en días, horas y espacio de tiempo que de común acuerdo determinen el médico de cabecera y el director del hospital, y previa la autorización del gobernador militar de la plaza. En tal caso, el director proveerá al enfermo del correspondiente pase.

12. Usarán las ropas personales y de cama de su propiedad, á petición del jefe de la familia, y en tal caso, aparte el coste de la estancia, abonarán el gasto de desinfección y lavado que se ocasione.

13. Les estará prohibido todo alimento ó bebida que no sea suministrado por el hospital.

14. En caso de fallecimiento, los jefes de la familia dispondrán, á su costa, la forma del entierro, y de no disponer en el plazo perentorio preciso, el Director del hospital ordenará su entierro decente, análogo al del oficial, siendo cargo al jefe de familia respectivo.

15. Las precedentes reglas se aplicarán á las familias de sargentos autorizados por la ley para contraer matrimonio, asignándoles el local, cama, racionado y, en su caso, el entierro correspondiente á dicha clase.

#### *De las consultas.*

16. Se establecerán centros de consultas en los Hospitales militares que reúnan condiciones para ello.

17. Los Directores de los hospitales determinarán los días, horas y forma en que han de celebrarse.

18. Prestará este servicio el personal Médico-militar del Hospital y de la plaza, previa designación del Jefe de Sanidad de la misma.

19. Se concretarán las consultas al reconocimiento del enfermo y prescripción del tratamiento correspondiente.

20. Se usarán en las consultas todos los medios de diagnóstico de que disponga el hospital.

21. Tendrán derecho á concurrir á la consulta los Generales, Jefes y Oficiales y asimilados, y los individuos de sus familias comprendidos en la regla primera de las presentes instrucciones.

22. Los enfermos que concurren á la consulta acreditarán su personalidad por medio de volante del Gobierno militar de la plaza.

23. Las precedentes reglas se aplicarán á los sargentos, y si estuvieran autorizados por la ley para contraer matrimonio, se aplicarán también á sus familias, señalándoles día especial de consulta».

#### ANÁLISIS, RADIOSCOPIA, ETC.

«El Rey (Q. D. Q.) ha tenido á bien disponer que los servicios de Análisis, Radioscopia y Radiografía, y Electroterapia é Hidroterapia á Jefes

y Oficiales y sus familias, á que se refiere la Real orden circular de 23 de Mayo de 1904 (D. O. 113), se efectúen con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los análisis, ensayos, reconocimientos de líquidos, secreciones y productos del organismo, necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, se practicarán gratuitamente, en Madrid en el Instituto de Higiene Militar, y en provincias, en los laboratorios de diagnóstico de aquellos hospitales que cuenten con el material necesario y personal apto encargado de la conservación y manejo del mismo, sin más que la petición directa al Director del Establecimiento, Instituto ú Hospital, hecha por el General, Jefe ú Oficial interesado, en la que se consigne claramente el objeto del trabajo pedido.

2.<sup>a</sup> Los Directores del Instituto y de los Hospitales militares en los que hayan de verificarse los trabajos relacionados en la instrucción 1.<sup>a</sup>, fijarán para cada Establecimiento las horas en que esos servicios hayan de prestarse y las condiciones referentes á la forma y manera de presentar las muestras, solicitar los trabajos y dar cuenta de los resultados.

3.<sup>a</sup> Los reconocimientos radioscópicos que sean precisos para el servicio de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, se practicarán gratuitamente en todos los Hospitales militares en los que se disponga del material necesario y del personal apto en el manejo del mismo, previa petición firmada por el Médico encargado de la asistencia del enfermo, en la que se consigne expresamente la clase de investigación que se desee.

4.<sup>a</sup> El servicio de radiografía se practicará en iguales condiciones que el de radioscopia y en los mismos centros precisamente, previo el abono por el interesado de los derechos consignados en la tarifa siguiente, que representa sólo los gastos materiales que exigen esos trabajos:

Radiografía de una mano, 2 pesetas.

Idem del brazo y antebrazo, 3 id.

Idem del hombro, 5,25 id.

Idem del tórax, 5,25 id.

Idem del cráneo, 5,25 id.

Idem del muslo, 8,00 id.

Idem de pierna ó pie, 5,25 id.

El importe de lo recaudado por este concepto se invertirá en reponer los elementos, accesorios y reactivos empleados.

5.<sup>a</sup> Los trabajos de radioscopia y radiografía se efectuarán á las horas que fijen los directores del establecimiento que haya de practicarlos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio normal de cada centro.

6.<sup>a</sup> Las aplicaciones de la electricidad como agente terapéutico se facilitarán gratuitamente al personal de generales, jefes y oficiales del Ejército que lo soliciten, previa petición firmada por el médico encargado de la asistencia del enfermo, en la que se consigna el diagnóstico de la enfermedad y la clase de aplicación que se desea, en todos aquellos hospitales en los que se cuente con instalación apropiada y provista de todo el

material preciso y de personal apto dedicado á esta especialidad. Las horas á las que se prestará este servicio se fijarán por los directores de los hospitales, teniendo en cuenta las necesidades de los mismos.

7.º Se facilitará, precisamente previo pago del gasto que puedan ocasionar, que se calculará de la manera más exacta posible, el uso de baños medicinales en aquellos hospitales en los que exista instalación apropiada y en condiciones convenientes á todos aquellos Generales, Jefes y Oficiales del Ejército que lo soliciten del director del establecimiento, el que fijará las horas y condiciones en las que este servicio habrá de efectuarse. El coste de los baños se justipreciará por el personal administrativo y farmacéutico del establecimiento, y se fijará por el director de este mismo.

8.º Las cantidades recaudadas por el servicio comprendido en la conclusión anterior se aplicarán, en primer lugar, á cubrir los gastos originados, y si hubiere sobrante, á ampliar y mejorar el material existente y de aplicación inmediata al mismo servicio.

9.º El personal de Administración militar del establecimiento en que se presten los servicios comprendidos en las reglas 4.º y 7.º, cuidará del percibo del importe de los mismos, custodiará los fondos que por tal concepto se recauden y los mantendrá á disposición del director del establecimiento para su aplicación, previa propuesta de la Junta facultativa de este último y autorización de la superioridad, á los efectos que en estas instrucciones se previenen.

10. Tendrán derecho á estos servicios los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados, y los individuos de sus familias que habiten bajo su mismo techo.

11. Disfrutarán de igual beneficio los sargentos, alcanzando á sus familias, si están autorizados por la ley para contraer matrimonio.»— (R. O. de 25 de Enero, D. O. núm. 21.)

## NUEVOS SERVICIOS INSTALADOS EN EL HOSPITAL MILITAR DE MADRID-CARABANCHEL

Hemos tenido el gusto de visitar la instalación de los nuevos servicios creados en el Hospital militar de Carabanchel.

El parque de desinfección para la guarnición de Madrid se halla perfectamente ordenado y dispuesto para prestar servicio en cuanto se ordene.

Lo referente á consultas públicas para Jefes y Oficiales y sus familias, y el departamento para la asistencia de las señoras de la familia de aquéllos, se ha dispuesto en el pabellón central, en habitaciones excelentes, con lujosas camas y buen servicio.

El digno Director de este Establecimiento, que tanto honra al Ejército español, nuestro querido amigo el Subinspector de pri-

mera D. José Lacalle, puede estar satisfecho de la forma en que ha realizado dichas instalaciones y la del gabinete electroterápico y radioscópico reformado, habiéndole secundado con gran acierto el Jefe de servicios D. Jerónimo Pérez Ortiz y el Médico mayor D. Jaime Mitjavila.

También se halla muy adelantada y pronto podrá inaugurarse la sala para laparotomías, cuya falta señalamos hace mucho tiempo y con la cual queda enriquecido uno de los Hospitales militares mejores, si no el mejor, de Europa.

||o||

## LIBROS RECIBIDOS

*Agenda Médico-quirúrgica de bolsillo ó Memorandum terapéutico, formulario moderno y diario de visita para 1905 y uso de los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos*, bajo la dirección facultativa del doctor don G. Reboles y Campos.

*Edución especial para provincias.* — Contiene: Calendario. — El diario en blanco, para la anotación de las visitas que se tengan que hacer, el número de ellas y la clase de servicios prestados, así como el nombre y domicilio de los clientes, honorarios que se perciban y notas. — Hojas trazadas para lista de igualados y para morosos. — 16 páginas en blanco para notas. — *Memorandum de terapéutica médico-quirúrgica y obstétrica.* — *Formulario moderno.* — Tablas de posología. — Tablas de reducción de medidas y cabidas medicinales á métricas. — Venenos y contravenenos. — *Aguas minerales.* — *Noticias varias.* — Escuelas y Facultades. — Academias de toda España. — Cuerpo de Sanidad militar. — Sección de Sanidad de la Armada. — Arancel de derechos que devengan los Médicos. — Sociedades médicas. — Colegio de Farmacéuticos. — Médicos forenses. — Hospitales. — Museos. — Periódicos. — Tarifas de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Precios: En tela á la inglesa, 3 pesetas; con seda y cantos dorados, Agenda dividida en dos partes, 4 id.; con papel moaré, Agenda dividida en dos partes, 3 id.

## HECHOS DIVERSOS

Pocas veces puede agobiar el dolor de modo tan inexorable á nadie como á nuestro querido amigo y compañero el Médico mayor D. Pedro Prieto y de la Cal, quien en poco más de quince días ha visto morir á su padre, á su madre y á su hija única. Nos asociamos de todo corazón á su pesar inmenso y le deseamos la mayor resignación para sobrellevar las terribles amarguras que está sufriendo.

También han fallecido: una hermana política del Dr. Ulecia y Cardona, la madre política del médico mayor D. José Viejobueno y un niño de corta edad del director del *Monitor de la Farmacia*, D. Macario Blas y Manada. Enviamos nuestro pésame á tan distinguidos amigos y compañeros.

Una vez más ha sido premiado por sus grandes méritos el Dr. D. Emilio Pérez Noguera, nuestro muy querido compañero, que con tanta asiduidad y brillantez nos ayuda en nuestras tareas. La Real Academia de Medicina de Madrid acaba de concederle el premio del Dr. D. Pedro María Rubio, galardón que, á más de suponer una recompensa honorífica excepcional, va acompañado de la suma de 1.200 pesetas que la docta corporación entregó á la persona que representaba á Pérez Noguera, el día que se hizo público el premio, ó sea en la sesión inaugural del presente curso académico.

Otro querido amigo y constante colaborador, el ilustradísimo é infatigable farmacéutico segundo, D. Joaquín Más y Guindal, ha sido premiado con mención honorífica por el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona.

La obra del Dr. Pérez Noguera, que ha obtenido el premio Rubio, ha sido su monumental «Estudio de los principios activos de las plantas medicinales», y el tema del trabajo del Dr. Más y Guindal, «Flora de Guadaluajara».

Reciban ambos compañeros nuestra entusiasta enhorabuena por sus merecidos triunfos.

Ha dejado de publicarse la *Revista de Farmacia Militar*, que tan gallarda muestra ha dado de la actividad é ilustración de todos los jefes y oficiales de la Sección de Farmacia que han intervenido en tan notable publicación. Mucho sentimos la desaparición del colega, que, como cuantos estén redactados por individuos del Cuerpo del Sanidad Militar, contribuyen á aumentar los prestigios de la corporación, y demuestran el amor al estudio de los individuos de la misma y su entusiasmo por los progresos y unión de cuantos la constituyen.

Una baja muy sensible ha sufrido la escala activa en el pasado mes de Enero, la del Médico mayor D. Antonio Salvat. En el número próximo publicaremos su necrología, enviando hoy el pésame á la familia de nuestro infortunado compañero, especialmente á su hermano, el Médico mayor D. José.

Hemos recibido el primer número del periódico *El Sanatorio*, de Cartagena, al que deseamos larga vida.

#### Movimiento del personal médico-farmacéutico.

SANIDAD MILITAR.—*Ascensos*.—Á Subinspector de segunda, D. Fausto Domínguez Cortelles y D. Eduardo Aristoy Varo.

Á Médico mayor, D. Fernando Morell y Terry.  
Á Médicos primeros: D. Carlos Vilaplana González, D. Aurelio Solís Jacinto y D. Alfonso Moreno López (R. O. 27 Enero, D. O. núm. 21).

Á Médico mayor, D. Manuel Puig y Cristián, y á Médicos primeros, D. José Búa Carón, D. Francisco Manuel Conde y D. Francisco López Elizagaray (R. O. 6 Febrero, D. O. núm. 29).

*Destinos.*—Farmacéutico primero D. José Grúa Pons, á la Farmacia militar de Sevilla.

Farmacéutico segundo D. Manuel Vicioso Martínez, á la de Madrid número 4. (R. O. 24 Enero, D. O. núm. 19).

Subinspectores Médicos de segunda clase: D. Antonio Jordán Luna, á la Inspección del segundo Cuerpo de Ejército, de Secretario; D. Miguel Cirera Monrós, al Hospital de Gerona, de Director; D. Fausto Domínguez Cortelles, á la Inspección del sexto Cuerpo, de Secretario; y D. Eduardo Aristoy Varó, á la asistencia al personal de Plana mayor de la segunda región y Subinspección, y Director del Parque sanitario regional.

Médicos mayores: D. Eugenio Fernández Garrido, al Hospital de la Coruña; D. José Castañé Otero, á excedente en la sexta región; D. Enrique Feito Martín, á la asistencia á Generales de cuartel y Jefes y Oficiales excedentes y de reemplazo en Barcelona; D. Félix Estrada y Catoyra, á excedente en la primera región; D. Marcial Martínez Capdevila, al Hospital de Barcelona; D. José Viejobueno Docillet, al de Lérida; D. José García Montorio, á excedente en la primera región, y D. Fernando Morell Terry, á ídem en la segunda.

Médicos primeros: D. Francisco Domingo Ortiz, al primer batallón de Bailén; D. Eduardo Cisneros Sevillano, á cazadores Arapiles; D. José Huertas Lozano, al primer batallón de Borbón; D. Gustavo Prieto Muñoz al grupo de montaña del campo de Gibraltar; D. Dionisio Tato Fernández, al regimiento caballería Albuera; D. Juan Sánchez Pallasar, al primer batallón del de infantería Castilla; D. Federico González Deleito, á la Academia de Infantería; D. Justo Carmena Ruiz, al batallón cazadores de Tarifa; D. Carlos Vilaplana González, al Colegio de huérfanos de María Cristina (sección de varones); D. Aurelio Solís Jacinto, al primer batallón de la Lealtad, y D. Alfonso Moreno López, al primero del de Pavia.

Médicos segundos: D. Fernando Muñoz Beato, al segundo batallón del regimiento de Ceuta, y D. Jesús Brabo Ferrer y Fernández, á la asistencia al personal de las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Ceuta (R. O. 27 Enero, D. O. núm. 23).

Médico mayor D. Antonio Fernández Victorio y Cociña, para la observación de los militares dementes en el Manicomio de San Baudilio (R. O. 6 Febrero, D. O. núm. 29).

*Licencia absoluta.*— Concediéndola al Médico primero D. Félix Parache Asparó (R. O. 27 Enero, D. O. núm. 21).

*Vuelta al servicio activo.*— Se ha concedido, por haberse restablecido en su salud, á los Médicos primeros de reemplazo D. José Huertas Lozano

y D. Dionisio Tato Fernández (R. O. 27 Enero, D. O. núm. 22). Idem al Farmacéutico primero D. José Díaz Casabuena, y por otra R. O. de igual fecha y D. O. se dispone que, para obtener el reemplazo voluntario que solicita, se incorpore al punto donde tenía fijada su residencia (Córdoba), y que reproduzca dicha petición desde el referido sitio (R. O. 3 Febrero, D. O. núm. 28).

*Huérfanos.* — Desestimando la instancia en que se solicitaba los beneficios para el ingreso y permanencia en las Academias militares para los del Médico mayor D. Julián García Criado (R. O. 3 id., D. O. núm. 28).

*Indemnizaciones.* — Por diversas comisiones desempeñadas, se han concedido á los Médicos primero D. José Romero y segundo D. Bonifacio Collado (R. O. 25 Enero, D. O. núm. 23).

*Reales despachos.* — La Sección de asuntos generales anuncia que se halla sin recoger el de empleo del Médico mayor D. José González Ávila (31 Enero, D. O. núm. 27).

*Oposiciones.* — Nombrando Vocal suplente del Tribunal de la de ingreso en la Academia Médico militar al Médico mayor D. Julio del Castillo Domper (R. O. 31 id., D. O. núm. 26).

*Pensiones.* — Se ha concedido de 4.125 pesetas anuales á la huérfana del Subinspector de primera D. José Bolumburo (R. O. 27 id., D. O. 24).

*Antigüedades.* — Para obtener los beneficios del art. 3.º transitorio del Reglamento de ascensos se ha señalado para los Tenientes Coroneles la de 3 de Agosto de 1893 (R. O. 24 Enero, D. O. núm. 20).

*Sueldos, haberes y gratificaciones.* — Concediendo la de mandó de la Jefatura de Sanidad militar de Santa Clara (Cuba) al Subinspector de segunda, hoy de primera, D. Ramón Madrigal Legazpi (R. O. 21 idem, D. O. núm. 20). La del profesorado al Médico mayor D. Anacleto Cabeza Pereiro (R. O. 27 id., D. O. núm. 23).

**Otras disposiciones oficiales.** — Por R. O. de 27 Enero (D. O. núm. 23) se dispone que, en lo sucesivo, las Comisiones para reconocimientos facultativos de Oficiales se constituirán por tres Médicos de Sanidad militar y el Director del Hospital respectivo, quedando derogado, en lo que se refiere al Inspector, el inciso 1.º del art. 3.º de las instrucciones de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

— Por id. de 23 id. (D. O. núm. 24) se dispone que cuando se disfruten licencias para asuntos propios por menos de un mes, se les abonará el sueldo por la situación en que les corresponda por su situación en revista.

— Por disposición del Jefe de Estado Mayor Central, fecha 4 de Febrero (D. O. núm. 29), se ordena que el Director del Parque Central y los de los hospitales y Jefes de Parques regionales remitan en los diez primeros días de cada mes un estado de las existencias del material de transporte, alojamiento y curación que tengan á su cargo.

## ESCALAFÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

(AUTORIZADO DE REAL ORDEN)

---

Continúa la impresión del que llevará la situación del personal en 1.º de Enero de 1905 (con un apéndice de las variaciones ocurridas hasta el 15 del actual), y esperamos poder hacer su reparto en la segunda quincena de Febrero, pues se trata de una labor tipográfica delicada y, por lo tanto, de cuidadosa corrección y larga composición.

No obstante el elevado gasto que para nosotros supone, tendremos sumo gusto en regalar dicho Escalafón á todos nuestros suscriptores, que son la mayoría de los que componen las Secciones de Medicina y Farmacia del Cuerpo. Llevará, además de la relación del personal por antigüedad, con las fechas de ésta en el último empleo de ingreso en el Cuerpo y del nacimiento, las plantillas completas, con arreglo á las nuevas reformas, y la distribución agrupada del personal por hospitales, dependencias, Cuerpos armados, establecimientos, etc., etc.

Se hará, además, un reducido número de ejemplares, con tapas de tela y letras doradas, cuyo precio será el de 5 pesetas para los Jefes, Oficiales ó dependencias que lo soliciten. Si algún suscriptor le deseara en esa forma, sólo tiene que abonar las 2,50 pesetas que importa la encuadernación.

Para los no suscriptores el precio del Escalafón será 2,50 pesetas en rústica ó 5 pesetas encuadernado, debiendo hacer el pedido antes del 20 de Febrero, pues sólo ha de imprimirse el número de ejemplares que previamente se hayan pedido.

Hemos recibido bastantes pedidos de ejemplares, muchos de ellos encuadernados, para diversos Hospitales y otros Establecimientos del Cuerpo y para Jefes y Oficiales. Rogamos se nos envíen dichos pedidos dentro de la fecha anteriormente fijada.